

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION
N° ADM-151 DE 1° DE JULIO DE 1982

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 14 de junio de 1982; celebrada en la Notaría Vigésimo Octava del Cantón Quito, se ha constituido la compañía "D.H.L. INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.";

QUE el doctor José María Rumazo Arcos, en su calidad de accionista fundador de la compañía, debidamente autorizado ha comparecido a este Despacho, para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "DHL INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior:

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 406, de 20 de abril de 1982, autoriza a la Compañía "MIDDLESTOWN B.V", de nacionalidad Holandesa, para que invierta con el carácter de inversión extranjera directa la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SUCRES (S/243.000.00), en su equivalente a dólares norteamericanos en la constitución de la Compañía "D.H.L. INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.";

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, con memorando N° DJ-CA-82-234, de 8 de julio de 1982, emite informe favorable para la constitución de la compañía "D.H.L. INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.";

QUE el CITIBANK N.A. ha certificado el depósito en la cuenta de integración de capital;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "D.H.L. INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.", con domicilio en la ciudad de Quito y un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/500.000.00), dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 14 de ju-

U

sio de 1982, celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito.

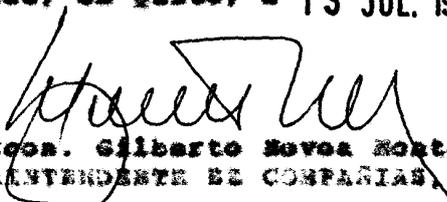
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Vigésimo - Octavo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de junio de 1982, otorgada en la Notaría a su cargo, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de constitución de la compañía "D.M.L. INTERNACIONAL DEL ECUADOR S.A.", celebrada el 14 de junio de 1982, en la Notaría Vigésimo Octava. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 14 de junio de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

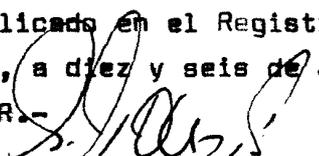
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 13 JUL. 1982


Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO.


RJ-CA-
edg.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 736 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año. Quito, a diez y seis de Julio de mil novecientos ochenta y dos. - EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL